



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 29 de diciembre de 2009 por la que se convocan ayudas para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura a ejecutar durante el año 2010, cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). (2009050556)*

Mediante el Decreto 63/2008, de 11 de abril, publicado en el Diario Oficial de Extremadura el 17 de abril de 2008, y el Decreto 252/2009, de 4 de diciembre, de modificación del anterior, se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la Junta de Extremadura a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la ejecución por éstas de obras correspondientes a nuevas instalaciones eléctricas en alta y baja tensión, o a la reforma, modificación o adecuación de las existentes por motivos de seguridad o de mejora de la calidad del suministro, siendo la finalidad de dichas actuaciones la mejora del funcionamiento de los servicios públicos municipales.

Para la presente convocatoria, la línea de ayudas queda cofinanciada por la Junta de Extremadura y la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del EJE 4 (transporte y energía) del PO Extremadura 2007-2013, Tema prioritario 33 "Electricidad", con una tasa de cofinanciación del 65%.

El artículo 5.2 del Decreto indicado establece que la convocatoria de las ayudas se realizará mediante Orden de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, con la que se procederá a la apertura del plazo para la presentación de las solicitudes, la dotación presupuestaria para la financiación de las ayudas, y cuantos otros requisitos y normas sean necesarios para la definición de la convocatoria.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 63/2008, de 11 de abril, modificado por el Decreto 252/2009, de 4 de diciembre, así como en los artículos 36.f) y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tengo a bien disponer la publicación de la presente Orden en los siguientes términos:

#### **Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto establecer la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de ayudas para la ejecución por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las obras que se establecen en el artículo 2 de la presente Orden, que se regirá conforme a lo dispuesto en el Decreto 63/2008, de 11 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de



las ayudas de la Junta de Extremadura a Entidades Locales para sus instalaciones eléctricas municipales. (DOE n.º 74, de 17 de abril de 2008) y el Decreto 252/2009, de 4 de diciembre, que modifica al anterior (DOE n.º 239, de 4 de diciembre de 2009).

### ***Artículo 2. Instalaciones subvencionables con la presente convocatoria.***

Según establece el artículo 2 del Decreto 63/2008, de 11 de abril, modificado por el Decreto 252/2009, de 4 de diciembre, las instalaciones subvencionables mediante la presente convocatoria son las recogidas en el apartado 1 de citado artículo bajo las letras "e", "f" y "g", siendo éstas:

- Instalaciones de nueva extensión de red destinadas a dotar de suministro eléctrico a dependencias municipales que en aplicación de la normativa vigente del sector eléctrico le corresponda realizar a las Entidades Locales solicitantes.
- Instalaciones eléctricas para dependencias destinadas a la prestación de servicios municipales, con la exclusión de las destinadas a alumbrado público.
- Instalaciones eléctricas para el aprovechamiento de energías renovables, cuando su objeto sea el suministro exclusivo de energía eléctrica a dependencias municipales situadas en lugares aislados en el medio rural.

### ***Artículo 3. Solicitudes y plazo de presentación.***

Las solicitudes deberán presentarse conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 63/2008, de 11 de abril, modificado por Decreto 252/2009, de 4 de diciembre, ajustándose al modelo establecido en el Anexo de la presente Orden.

El plazo para la presentación de las solicitudes es de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

### ***Artículo 4. Cuantía de la ayuda y financiación de la convocatoria.***

La subvención a conceder por la Junta de Extremadura para la presente convocatoria podrá ser de hasta el 40% de la inversión elegible, no superando, en cualquier caso, los 40.000 euros de subvención.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.722A.760.00, Código de Proyecto 2008.15.02.0011 "Infraestructura eléctrica municipal", de los presupuestos de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente para el 2010, con importe máximo de 1.600.000 euros para dicho año.

Los gastos subvencionables deben quedar realizados dentro del ejercicio presupuestario 2010.

La concesión de las presentes ayudas se encuentra cofinanciada por la Junta de Extremadura y la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). De igual forma, la concesión de las mismas queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2010.

**Artículo 5. Medidas de información y publicidad.**

Las autoridades competentes y beneficiarios de las subvenciones deberán poner en práctica las medidas de información y publicidad a las que hace referencia el artículo 18 del Decreto 63/2008, de 11 de abril, en relación con el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, y el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Además, dado que la presente convocatoria cuenta con cofinanciación comunitaria, se deberán adoptar las medidas de difusión que destaquen el papel desempeñado por la Unión Europea en las actuaciones cofinanciadas, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1083/2006, de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y el Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión que fija las normas de usos de los Fondos Estructurales. Asimismo, la aceptación de la ayuda implica la aceptación por el beneficiario de su inclusión en la lista publicada de conformidad con el artículo 7, apartado 2, letra d), del mencionado Reglamento (CE) 1828/2006.

**Disposición final primera. Recursos.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1, a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación o, potestativamente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

**Disposición final segunda. Efectos.**

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de diciembre de 2009.

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

**“ANEXO:****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LÍNEA DE AYUDAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA A ENTIDADES LOCALES PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS MUNICIPALES****1.- SOLICITANTE:**

Entidad Local: \_\_\_\_\_ C.I.F.: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_  
 Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ e-mail: \_\_\_\_\_  
 Representante LEGAL D/D<sup>a</sup>: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

**2.- DENOMINACIÓN Y EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACION:**

Denominación.: \_\_\_\_\_  
 Calle o paraje.: \_\_\_\_\_  
 Término municipal: \_\_\_\_\_

**3.- TIPO DE INSTALACIÓN:**

- 3.1.-Redes de distribución en  Polígono Industrial y/o  Zona de actuación urbanística  
 \* Instalaciones de  A.T.  B.T.  Ambas \* Montajes:  Aéreos y/o  Subterráneos.  
 Longitud aprox. líneas A.T. y/ B.T. (km)      Nº de CT      Tipo \_\_\_\_\_
- 3.2.- Nueva extensión de red ( A.T.  B.T.  Ambas) para dotación de suministro eléctrico:  
 Aérea  Subterránea:      Conductor:  Al  Cu  Otros      Sección \_\_\_\_\_ (mm<sup>2</sup>)  C.T. (KVA): \_\_\_\_\_
- 3.3.- Desvíos y/o reformas de instalaciones de distribución en  Polígono Industrial y/o  Zona residencial  
 Paso línea aéreas a subterránea  Actuaciones en líneas  Actuaciones en C.T. (tipo  Intemperie  Cubierto)
- 3.4.- Instalaciones eléctricas de dependencias municipales
- 3.5.- Aprovechamiento de energías renovables para suministro eléctrico  
 Nº de módulos \_\_\_\_\_ Potencia total (Wp) \_\_\_\_\_ Potencia (W) \_\_\_\_\_

**4.- PRESUPUESTO:** \_\_\_\_\_ euros (I.V.A. incluido).

**5.- FINALIDAD DE LA INSTALACION (breve descripción):**

El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por el "Decreto 63/2008, de 11 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la Junta de Extremadura a Entidades Locales para instalaciones eléctricas municipales" y modificaciones posteriores del mismo, y **DECLARA** ante esa Administración:

1.- Su intención de realizar la instalación descrita por la que se solicita subvención y que a la fecha de la presente solicitud no se ha iniciado la ejecución de la misma, **NO** habiendo recibido ninguna otra ayuda o subvención para la misma instalación.

2.- Su capacidad para obtener la condición de beneficiario al no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones relacionadas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Que todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces, comprometiéndose a aportar los documentos probatorios que se soliciten o los datos adicionales que se requieran.



**UNIÓN EUROPEA**  
**Fondo Europeo de**  
**Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa

La línea de subvenciones estará cofinanciada con fondos FEDER:  
 Programa Operativo FEDER Extremadura 2007-2013  
 Eje:4 "Transporte y Energía" Tema prioritario 33: Electricidad.  
 Tasa de cofinanciación: 65%



Así mismo, se autoriza a la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera para recabar de oficio los certificados de estar al corriente esta Entidad Local de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma. No obstante, esta autorización no es obligatoria, si el solicitante no la suscribe deberá hacerlo constar expresamente marcando el recuadro que se indica a continuación entre paréntesis ( NO AUTORIZA) y aportando los certificados correspondientes de los organismo citados.

**Por tanto, SOLICITA que esta solicitud y la documentación que se acompaña sea admitida en tiempo y forma y, previos los trámites y comprobaciones oportunas, les sea concedida la subvención que proceda.**

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(Firma y SELLO DE LA ENTIDAD LOCAL )

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

La línea de subvenciones estará cofinanciada con fondos FEDER:  
Programa Operativo FEDER Extremadura 2007-2013  
Eje:4 "Transporte y Energía" Tema prioritario 33: Electricidad.  
Tasa de cofinanciación: 65%



**DIRECCION GENERAL DE ORDENACION INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA.**  
**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE.**

*Documentación que se adjunta a la solicitud: (dorso de solicitud)*

**DOCUMENTACION A ADJUNTAR A LA SOLICITUD:**

- 1.- Acreditación de disponibilidad de crédito de cofinanciación municipal.
- 2.- Declaración responsable del solicitante que acredite, en caso de instalaciones encuadradas en los apartados 3.1. y/o 3.2 de la solicitud, que es el promotor del desarrollo urbanístico y/o polígono industrial donde quedarán ubicadas las instalaciones de distribución y que el mismo se produce en terrenos de su propiedad. (si procede)
- 3.- Memoria descriptiva de la obra para la que se solicita la ayuda, incluyendo como mínimo:
  - Situación, finalidad y necesidad de la instalación.
  - Relación pormenorizada de las afecciones causadas, tanto a bienes privados como públicos, indicando naturaleza, tipo y alcance de la afección causada, y titular de cada uno de ellos.
  - Descripción detallada de la instalación, incluyendo especificaciones técnicas de sus componentes.
- 4.- Presupuesto detallado de la obra.
- 5.- Planos de situación, planta y perfil a escala adecuada.
- 6.- Acreditación del beneficiario de la disponibilidad de crédito de cofinanciación municipal.
- 7.- Certificados de cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Estatal (si procede).
- 8.- Certificados de cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Autonómica (si procede).
- 9.- Certificados de cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social (si procede).
- 10.- Otros documentos:
  - \_\_\_\_\_
  - \_\_\_\_\_
  - \_\_\_\_\_
  - \_\_\_\_\_



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

La línea de subvenciones estará cofinanciada con fondos FEDER:  
Programa Operativo FEDER Extremadura 2007-2013  
Eje:4 "Transporte y Energía" Tema prioritario 33. Electricidad.  
Tasa de cofinanciación: 65%

